Núm. 19 Martes 23 de Enero de 1894 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 226

Relación 1.ª adicional á la núm. 8 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Escribientes y Ordenanzas. (1)

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir al 35 p. % del capital é intereses — Pesos
305	Eduardo González Martín.	70'63
306	Florentino García Hernández.	59'67
307	Francisco Gran Pujol.	40'73
308	Fernando Gil Tomás.	17'74
309	Francisco Garcé Vistué.	27'26
310	Gabino González Quero.	9'88
311	Jerónimo Gordo Aldudo.	44'04
312	Ignacio Gómez Molina.	17'98
313	José Gómez Bastos.	39'22
314	José González Fernández.	9'28
315	José Jiménez Jurado.	57'29
316	José González Bellot.	67'78
317	José Gallardo Domínguez.	62'96
318	José García Núñez.	63'70
319	Jose García Guerrero.	79'80
320	José González Paredes.	86'71
321	José García Suárez.	35'24
322	Luis Gutiérrez Martínez.	59'15
323	Miguel García Expósito.	51'43
324	Manuel Gómez Muñoz.	74'67
325	Manuel González Rivas.	27'66
326	Manuel González Gómez.	56'83
327	Narciso García Hernández.	74'67
328	Pedro Gallardo Sierra.	80'89
329	Pedro Gironés Piquet.	11'55
330	Santiago González Rodríguez	57'64
331	Salvador García Garrido.	66'87
332	Teodoro González Gómez.	77'99
333	Tomás Gómez Gutiérrez.	50'11
334	Victoriano Herrera Hernández.	55'48
335	Francisco Hipólito Hernández.	93'75
336	Julián Herrera Sanz.	21'87
337	Manuel Hernández Sánchez	72'91
338	Telesforo Hervías Garrido.	50'78
339	Tomás de la Hera Rodríguez	75'24
340	José Ibarra Marcos,	56'14
341	Joaquín Ipas Romero.	71'93
342	Patricio Izquierdo Millán.	7'84
343	José Juan Plaza.	50'56
344	Joaquín Jover Corzán.	28'37
345	Antonio Laserna Peral.	28'50
346	Atanasio López Domínguez.	60'46
347	Adrián Liberato Gutiérrez.	35'32
348	Antonio Laimat Llovet.	51'71
349	Vicente Lopez Bernal.	44'65
350	Cristóbal Lorite Martínez.	38'80
351	Carlos López Pardo.	8'17
352	Eladio López Quintanilla.	69'09
353	Emilio López Torres.	41'52
354	Enrique López Saumé.	42'77
355	Higinio Lara Canadilla.	25'17
356	Ignacio López Martínez.	35'22
357	Juan Lozano Sánchez.	27'52
358	José López Fernández.	78'09
359	Juan Lazo Granado.	48'47
360	Manuel Lastegui Vázquez.	30'11
361	Nemesio López González.	44'52
362	Pedro López Rodríguez.	23'55
363	Antonio Mesa López.	55'81
364	Antonio Martínez López.	74'99
365	Antonio Muñoz Ballesteros.	65'71
366	Antonio Muñoz Ventura.	69'23
367	Benigno Malet Marcos.	89'71
368	Eduardo Moreno León.	5'32
369	Francisco Montes Bustamante.	54'94
370	Federico Muñoz Martín.	24'30
371	Francisco Martínez Pérez.	62'86
372	Gregorio Manzano Barroso	33'65
373	Gerardo Martínez Gutiérrez	61'53
374	Hilario Martín Sevilla.	94'18
375	Ildefonso Martín Carrasco.	58'70
376	José Moreno Serrano.	69'38
377	José Monje Vázquez.	47'12
378	Juan Mauresma Cabaña.	43'58
379	Juan Murria Sáurega.	63'70
380	Joaquín Méndez Delgado.	42'87
381	Joaquín Martínez Arastoy.	80'89
382	José Martínez Fernández.	74'67
383	León Millán Benavente.	42
384	Manuel Martín Gilmartín.	72'91
385	Miguel Manzanate Gálvez.	47'17
386	Manuel Martínez Peral.	55'56
387	Miguel Millán García.	65'61
388	Miguel Méndez Gros.	22'48
389	Mariano Martínez Holgado.	47'54
390	Manuel Muro Zurita.	81'76
391	Miguel Macho Mata.	56'42
392	Miguel Monserrat Oliver.	74'67
393	Pedro Moro García.	79'48
394	Pedro Martín Olmos.	20'63
395	Patricio Mateo Morales.	22'24
396	Ramón Moltalbán Porras.	52'96
397	Silverio Magras Castillo.	57'18
398	Salvador Martínez Jiménez.	79'62
399	Antonio Navarro Serrano.	74'24
400	Vicente Navas Alvarez.	52'94
401	Vicente Nadal Nadal.	5'79
402	José Norte López.	62'74
403	Joaquín Nevado Molina.	14'46
404	Laudelino Navarro Jiménez.	80'89
405	Antonio Ortiz Castañeda.	69'97
406	Leopoldo Onrubia García.	7'56
407	Manuel Ortega Rodríguez.	14'45
408	Rafael Ortega Murillo.	76'47
409	Salvador Olivenga Blanco.	63'70
410	Salvador Olmo Benito.	69'38
411	Angel Padilla Ferrer.	64'14
412	Antonio Palma Ruberta.	72'91
413	Antonio Plaza López.	71'27
414	Victoriano Pedras Pérez.	37'21
415	Francisco Puig Campos.	66'61
416	Félix Pérez Abeldaño,	63'72
417	Francisco Pérez Chanza.	80'34
418	Francisco Pérez Iglesias.	80'89
419	Francisco Piñeiro Díaz.	80'95
420	Lorenzo Perea Castellanos.	73'25
421	Luciano Pérez Donis.	80'89
422	Manuel Peiró Villalba.	66'87
423	Nicolás Pérez Pintado.	70'96
424	Pedro Peral Gonzalez.	32'01
425	Pascual Peña Luciago.	74'67
426	Serapio Piera Puig.	60'16
427	Victoriano Rivera Gutiérrez	78'19
428	Benigno Riadagos Varela.	58'80
429	Cristóbal Roza Pozo.	46'75
430	Francisco Rodríguez García	34'76
431	Gregorio Rey Expósito.	34'51
432	Ildefonso Revuelta López.	50'05
433	José Ruiz Galvez.	51'41
434	Juan Román Martín.	18'18
435	Jorge Ruiz Olano.	47'05
436	Jesús Romero Carretero.	30'22
437	Manuel Rendo Fernández.	42'81
438	Manuel de la Rosa Fernández.	18'83
439	Pedro Ríos Villamil.	64'02
440	Ramón Ruiz Martínez.	80'89
441	Antonio Sánchez García	75'80
442	Antonio Suárez Sol.	44'76
443	Domingo Santa María Expósito.	64'11
444	Emilio Simancas López.	14'51
445	Francisco Saliedo Rojo.	68'20
446	Francisco Soto Sierra.	27'04
447	Francisco Sariñana Rodríguez.	32'78
448	Francisco Suárez Fernández	46'27
449	Felipe Sánchez Villar.	37'03
450	Higinio Santos García.	74'67
451	José Sorribas Colón.	8'45
452	José Sancón Agudo.	76'44
453	Juan Sánchez Escobar.	39'46
454	José Sánchez Amor.	73'34
455	Juan Santiago Enrique.	80'89
456	José Suárez García.	80'89
457	José María Soto Amar.	35'58
458	Marcos Sánchez Cano.	101'10
459	Manuel Señas Cuesta.	56'86
460	Miguel Sánchez Letón.	80'89
461	Miguel Sánchez Sánchez.	80'89
462	Ricardo Sánchez Coronel.	12'75
463	Rafael Sánchez López.	23'87
464	Serapio Serrano Sáez.	90'54
465	Salvador Saval Berenguer.	104'70
466	Severiano Santos Vallbona.	36'26
467	José Tresángeles Soler.	63'70
468	Antonio Zapater Risco.	80'84
469	Andrés Zapata Lamor.	71'14
470	Juan Piqueras Cánovas.	64'43
471	Antonio Valls Durán.	11'55

(1 Véase el *Boletin* núm. 11

Lo que se hace público por medio de este *Boletin oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 22 de Enero de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 227

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruído ante el Ayuntamiento de Bellmunt con motivo de haber renunciado su cargo de Concejal del mismo D. Miguel Sas:

Resultando que el recurrente apoya su renuncia en hallarse imposibilitado para ejercer el expresado cargo:

Resultando que el Ayuntamiento en consideración á que la excusa alegada es cierta y legal para ser admitida y causa suficiente para relevar del cargo al solicitante, y á que en el transcurso de la exposición al público de la renuncia mencionada no se ha presentado reclamación en contra, acordó elevarla á la Comisión provincial para la resolución procedente:

Visto el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, el art. 43 de la ley Municipal y la Real orden de 3 de Febrero de 1888;

Considerando que las excusas para servir los cargos de Concejales fundadas en impedimiento físico son admisibles, que el recurrente ha justificado tener impedimento, que el expediente ha sido bien instruído y que en el tiempo oportuno no se ha interpuesto reclamación alguna en contra la pretensión del recurrente; la Comisión provincial, en sesión de anteayer, acordó aceptar la renuncia de su cargo al recurrente y que se publique esta resolución en el *Boletin oficial* á los efectos que determina el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sin perjuicio de notificarla al interesado en la forma prevenida por las disposiciones administrativas vigentes.

Tarragona 19 de Enero de 1894.—El Vicepresidente, Manuel Valls.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 228

Visto el expediente instruído ante el Ayuntamiento de Bellmunt á instancia de D. José Barceló con motivo de haber renunciado el cargo de Concejal que ejerce en el mismo fundada en imposibilidad física:

Resultando que dicho Ayuntamiento tomando en consideración que la excusa alegada es cierta y legal para ser admitida y causa suficiente para relevar del cargo de Concejal al recurrente y además que no se ha reclamado en contra durante el tiempo que estuvo expuesta al público la dimisión del cargo de que se trata, acordó elevar el expediente á la Comisión provincial para la resolución que estime procedente:

Visto el Real decreto de 24 de Mayo de 1891, el art. 43 de la ley Municipal y la Real orden de 3 de Febrero de 1888;

Considerando que las excusas para servir los cargos de Concejales fundadas en impedimento físico son admisibles; que el recurrente ha justificado tener impedimento físico; que el expediente ha sido bien instruído, y que en el transcurso del tiempo que estuvo expuesta al público la renuncia no se presentó reclamación en contra; la Comisión provincial, en sesión de anteayer, acordó aceptar la renuncia de su cargo al recurrente y que se publique esta resolución en el *Boletin oficial* á los efectos que previene el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sin perjuicio de notificarla al interesado en la forma prevenida por las disposiciones administrativas vigentes.

Tarragona 19 de Enero de 1894.—El Vicepresidente, Manuel Valls.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 229

Visto el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Sarreal que desestimó la instancia de D. Antonio Anguera Esqué por la que renunció el cargo de Concejal del mismo fundándose en que ejerce el cargo de Expendedor receptor de Cruzada de dicha villa para el que fué nombrado en 30 de Noviembre de 1891:

Resultando que el Ayuntamiento desestimó dicha instancia á virtud de que dicho cargo no le excusa de servir el de Concejal, según se desprende del art. 43 de la ley Municipal, ya que en el mismo no se halla aquella comprendida:

Visto el caso 3.º del citado artículo y la Real orden de 17 de Marzo de 1880;

Considerando que el recurrente desempeña funciones públicas y por tanto se halla exento del cargo de Concejal; la Comisión provincial, en sesión de anteayer, acordó admitirle la renuncia que presentó de dicho cargo, publicándose esta resolución en el *Boletin oficial* á los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sin perjuicio de la notificación á los interesados en la forma prevenida por las disposiciones administrativas vigentes.

Tarragona 19 de Enero de 1894.—El Vicepresidente, Manuel Valls.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Núm. 230

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1893, según los partes dados por los respectivos Directores

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 30 Noviembre de 1893			ENTRADOS en el mes de Diciembre de 1893			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 31 de Diciembre de 1893		
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones	Hembras	Total
Tarragona..	Expósitos...	312	359	671	»	6	6	»	»	»	6	8	14	53	610	306	357	663
	Misericordia.	89	58	147	»	»	»	1	»	1	1	1	2	»	»	87	57	144
Tortosa....	Expósitos...	105	71	176	1	1	2	2	1	3	1	»	1	70	104	103	71	174
	Misericordia.	15	32	47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	32	47
	Totales...	521	520	1041	1	7	8	3	1	4	8	9	17	123	714	511	517	1028

Tarragona 17 de Enero de 1894.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, M. Valls.

Núm. 231

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el día 27 del corriente, á las once de la mañana, se pondrá en estas oficinas á la venta en pública subasta de dos bocoyes y dos pipas de alcohol, cuya capacidad y riqueza alcohólica son las siguientes:

1.º Un bocoy con 615 litros de alcohol de 79º centesimales.
2.º Otro íd. con 614 íd. de 85º íd.
3.º Una pipa con 570 íd. de 89º íd.
4.º Otra íd. con 572 íd. de 87º íd.

Siendo el tipo que ha de servir de base para la subasta del citado alcohol y envases el de 770 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que todos cuantos deseen tomar parte en dicho acto se presenten en estas oficinas en el citado día y hora.

Tarragona 20 de Enero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 232

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Agente ejecutivo de la primera zona del partido de Tortosa Don Augusto Ribes, han sido nombrados auxiliares de aquella Agencia D. Adolfo Vazquez Pitart, D. José González López, D. José Gaya Picón y D. Lázaro Pastor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales á fin de que se consideren sus actos como ejercidos personalmente por el Agente de que dependen, según determina el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 20 de Enero de 1894.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bot

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1894-95, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten con los documentos que lo acrediten á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia; advirtiendo que finido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bot 19 de Enero de 1894.—El Alcalde accidental, Joaquín Mulet.

Núm. 234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vespella

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1894-95, se hace público por medio del presente edicto para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, las presenten en el término de treinta días en la Secretaría municipal de esta villa con los documentos que lo justifiquen.

Vespella 19 de Enero de 1894.—El Alcalde, Eustaquio Pi.

Núm. 235

Confeccionados por las juntas respectivas los repartos de consumos, el de arbitrios extraordinarios y el de líquidos para el año económico de 1893 á 94, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, en la Secretaría municipal donde los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen justas, y transcurridos no se atenderá ninguna.

Vespella 19 de Enero de 1894.—El Alcalde, Eustaquio Pi.

Núm. 236

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Garidells

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año económico de 1894-95, se hace saber por medio del presente edicto para que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen.

Garidells 13 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Brunet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 237

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Badía Gendre, labrador, natural y vecino de Espluga de Francolí, de unos treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de José y de Teresa; bajo de estatura, pelo rubio, ojos pardos, color sano; viste ordinariamente blusa de algodón azul, pantalón de pana negro y alpargatas, sin que consten otras circunstancias y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones á José Josa Estradé; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que componen la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del nombrado José Badía Gendre.

Dado en Valls á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Segú.

Núm. 238

Don Antonio Coll y Torrabadell, Juez municipal de la villa de Constantí, partido judicial y provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario municipal y de suplente de este Juzgado, la primera por incompatibilidad y renuncia del que la desempeñaba, las que han de ser provistas de conformidad con la ley del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno; los que deseen obtenerlas presentarán en el término de treinta días sus solicitudes y documentos legales correspondientes á este Juzgado.

Constantí trece de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Coll.—Ante mí, Ramón Martorell, Secretario interino.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo